394

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.116.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR GREGORIO ORTIZ.-

Asunción, 31 de Agosto de 1945.-

Nº 1.940.-

VISTOS: la presentación del señor Gregorio Ortíz, (Exp. Nº 526/45 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲s.126.14 CIENTO VEINTE Y SEIS GUARANIES CON CATORCE CENTIMOS, al señor Gregorio Ortíz, en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.